



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858).
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 920

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos	0000
0000 A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

Convocatoria de concurso

La Comisión Gestora de esta Diputación acordó anunciar concurso de méritos para provisión de una plaza de Ayudante del servicio agrónomo a cargo de esta Corporación, dotada con el haber anual de 4.500 pesetas, con arreglo a las siguientes bases o condiciones:

Primera. Ser español y estar comprendido entre los veintitrés y cuarenta y cinco años de edad, no tener antecedentes penales debido a delitos comunes y estar en posesión del correspondiente certificado de buena conducta.

Segunda. Poseer el título de Ingeniero Agrónomo, o el de Perito Agrícola, siendo preferentes en este caso los expedidos en las Escuelas oficiales de Madrid o Pamplona.

Tercera. Acreditar buena salud y no tener impedimento físico que les imposibilite el normal desempeño de la misión que deben desempeñar, extremo que se determinará por certificación facultativa que así lo haga constar, advirtiéndose que si, a pesar de la referida certificación facultativa resultase impedido físicamente para el normal desempeño del cargo, el concursante que resultase nombrado perderá todo derecho sin reclamación de ninguna clase.

Para la resolución del concurso se tendrán en cuenta todos los méritos demostrados y debidamente comprobados que aleguen los concursantes y que tengan relación con los servicios agronómicos realizados en el Estado, Corporaciones públicas y publicaciones en relación con cuestiones vitivinícolas y cerealicolas.

Los concursantes presentarán las instancias acompañadas del respectivo título y demás documentación demostrativa de las circunstancias y méritos que aleguen, como asimismo de la necesaria a demostrar que reúnen las condiciones exigidas en la presente convocatoria, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal corriente, en el Registro general de la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de diez a trece, en el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Una vez terminado el plazo de presentación de documentos, procederá el Tribunal que ha de resolver el referido concurso de méritos a estudiar y a examinar la documentación presentada por los concursantes para hacer la propuesta del que, a juicio del mismo y de acuerdo con las normas que para juzgar se hayan determinado, deba ocupar la plaza convocada para su aprobación por la Comisión Gestora.

Madrid, 26 de enero de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso. (Rubricado.)

CEDULAS PERSONALES

La recaudación del impuesto de cédulas ha dado comienzo en las fechas que a continuación se indican en los siguientes pueblos: Leganés, el 11 de los corrientes; Colmenar Viejo y Chozas de la Sierra, el 12; Villarejo de Salvanés y Fuentidueña de Tajo, el 13; Aravaca, el 14; Pinto, Arroyomolinos y Sevilla la Nueva, el 15; Navacerrada, el 16; Colmenar de Oreja, Villacanejos, Arganda y Chinchón, el 20, y Canillejas y Collado Villalba, el 18.

Lo que se pone en conocimiento de los señores contribuyentes en general a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de enero de 1932.—El Secretario accidental, (Firmado).

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en diligencias promovidas por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Félix Luis Mateos, sobre provisión de fondos dimanantes de autos promovidos a nombre de dicho señor contra la Compañía de Seguros «La Adriática»; se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad en que han sido valorados, los bienes siguientes, que se encuentran en poder del apremiado, vecino de Ciudad Rodrigo: Un motor productor de luz, de dieciséis caballos de fuerza, marca «Arco de Suecia»,

en buen uso, tasado en mil setecientos cincuenta pesetas.

Un transformador para veinte caballos, de igual marca y también en buen uso, tasado en tres mil pesetas.

Y un molino para trigo, con dos piedras, de uno treinta cada una, tasado en mil quinientas pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de febrero próximo y hora de las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de su valor, sin cuyo requisito no se les admitirá.

Y que podrán hacerse las posturas con la facultad de ceder, pero el precio del remate habrá de consignarse dentro de los tres días siguientes al de la subasta.

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado)

(A.—200)

INCLUSA

EDICTO

Donº Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que insta D. Isidro Toca y Sánchez, contra D. Mariano Navas Puente, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes géneros y enseres embargados al referido deudor, relacionados con la industria de bar y pastelería denominado «Bar Triánón», que el mismo ejerce en la tienda de la casa número once de la calle de Mesón de Paredes de esta Capital, así como el derecho de traspaso del propio establecimiento.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo venidero, a

las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veinticuatro mil treinta y seis pesetas, en que han sido tasados los indicados bienes y derecho de traspaso del referido establecimiento.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure.
(A.—201)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Aguilar en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Aquilino Zamorano Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de mil setenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en la escritura de préstamo otorgada ante el Notario don Eduardo López Palot, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos veintinueve, consistente en Una casa en Leganés, calle Real, número veintinueve moderno, con una superficie de mil seiscientos veinte metros cuadrados, o sean veinte mil ochocientos sesenta y seis pies

cuadrados. Linda por la derecha entrando con la casa número veintitrés, de doña Eloísa y doña Damiana Zamorano; por la izquierda, con la casa número diecinueve, de los hijos de doña Consolación Zamorano; por la espalda con el Arroyo de la Poza y solar de Herederos de Rafael Narváez, y al frente, con la citada calle Real.

Dicha subasta tendrá lugar en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta ciudad el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Dicha finca sale a pública subasta por primera vez en la cantidad de veintidós mil pesetas, precio convenido en, digo, por las partes para este caso.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas veintidós mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Getafe se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(A.—198)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de D. Fermín Suárez Jiménez a instancia de D. Cándido Germán Ortiz, contra D. Raimundo Bermúdez, hoy su viuda y herederos, sobre pago de siete mil trescientas setenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y dos. El Dr. don José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma: Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Cándido Germán Ortiz, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Palencia, representado

por el Procurador don Francisco Murga, bajo la dirección del Letrado don Bernardo de Pablo; y de otra, como demandado, don Raimundo Bermúdez, hoy sus herederos desconocidos, declarados en rebeldía y representados, por tanto, por los Estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate en bienes de la propiedad del ejecutado don Raimundo Bermúdez, hoy sus herederos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante D. Cándido Germán Ortiz, de la cantidad de siete mil trescientas setenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos de principal, intereses legales, desde la fecha de los protestos, gastos de éstos, y asimismo debo condenar y condeno al dichos demandados al pago de todas las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse el domicilio y paradero de los demandados mencionados, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

Fermín Suárez Jiménez (A.—209)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue la Sociedad Anónima Belga del «Monte del Paular», contra D. Esteban Gutiérrez de Salamanca, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez y término de ocho días, de los bienes muebles embargados al referido deudor, que se hallan depositados en poder del mismo y de D. Fulgencio Orcajo Ruiz, vecinos del pueblo de Oropesa, y cuya reseña es la siguiente:

Dós bargeños finos de madera, dorados, con siete puertas al interior y otra que cierra tres cajones, y las otras puertas corresponden a otros tantos cajones con pies de nogal tallados, y una pianola de pedal, marca Kokles Hambell (Nueva York), de

nogal o caoba, con varios rollos en buen uso.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los indicados bienes muebles salen a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Si la postura no llegase a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, se cumplirá lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento civil, y en su caso prevenido en el mil quinientos siete de la misma Ley.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres Gustavo Lescure

(A.—202)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que sigue D. Nicolás Monteil Alfaro, contra la Sociedad Anónima «Editora Española», S. A., sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a dicha entidad y cuya reseña es la siguiente:

Una linotipia americana, modelo catorce.

Una máquina rotativa, marca «M. A. N.», número sesenta y un mil trescientos dos, con dos motores, uno de ellos con dos inducidos, y resistencias respectivas.

Una prensa estereotipia.

Una fundidora con hornillo de estereotipia.

Un secadero, con motor.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, la cantidad de noventa mil setecientas cincuenta pesetas, suma equivalente al setenta y cinco por ciento del precio fijado para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Tampoco se admitirán posturas in-

feriores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres Gustavo Lescure

(A.—203)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Capital, en el día de hoy, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por don Claudio Delgado Viguera contra doña María del Carmen de la Peña González, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta sin sujeción a tipo de las fincas siguientes:

Primera

Una casa en Chinchón, en la calle de los Huertos, número veinticinco antiguo y moderno, con su molino aceitero, comprendida en el grupo de casas que forman dicha calle del Espejo, Avapiés y Carril del Rosario. Su fachada principal, o Norte, con cincuenta pies de línea o trece metros y novecientos treinta y una milésimas, y de fondo doscientos setenta y dos pies, o setenta y cinco metros y setecientos ochenta y ocho milésimas. Linda por la derecha entrando con casa de Julián García San Andrés; por la izquierda con la calle del Espejo, donde tiene una segunda fachada de doscientos treinta y ocho pies de línea, igual a setenta y seis metros y trescientas quince milésimas, con puerta accesoria señalada con el número dos, y por la espalda, casa de herederos de Paula Martínez, Manuel Arroyo, doña Leonor Carretero, edificio de don Clementino y el Carril, a donde tiene otra puerta accesoria. Ocupa toda la casa treinta y cinco mil doscientos cuarenta pies superficiales, iguales a dos mil setecientos treinta y cinco metros cuadrados y novecientos catorce milésimas.

Segunda

Una finca rústica en término de Chinchón, destinada a huerta y hortalizas, llamada Huerta de Abajo, sitio del Badén del Conde, cercada toda de paredes de yeso y horma, y dentro una casa para el hortelano, con varias dependencias, que mide una extensión superficial de cinco celemines, ocho estadales y ochenta y siete pies; dos grandes estanques o depósitos, revestidos de sillería, para recoger las aguas que alumbran y se destinan para el riego, los cuales tienen una cabida de dos celemines y tres estadales.

Linda al Saliente una tierra de secano aneja a esta finca, aun cuando fuera de la cerca; al Mediodía, camino llamado de San Juan, hoy carretera a Ciempozuelos; a Poniente, el Arroyo, y, pasado éste, tierra de doña María del Carmen de la Peña, antes de don Pantaleón de la Peña, y al Norte con la de los señores Condes de Chinchón. Toda la finca ocupa una extensión superficial, a saber: El terreno de riego con inclusión de dos estanques, diecisiete fanegas, seis celemines y veintisiete estadales de doscientos la fanega, o veintitrés fanegas cuatro celemines y veintiséis estadales de ciento cincuenta la fanega; el terreno de secano dentro de la huerta y en que se halla construída la casa, cinco fanegás y siete celemines de ciento cincuenta estadales, y cuyo terreno está situado a la derecha e izquierda, según entra; a la parte del Norte, un zanjón para recoger las basuras de las arroyadas, de cuatro y seis pies de línea y diez de ancho, que ocupa tres celemines y nueve estadales también de ciento cincuenta la fanega; ocupando todo el terreno dentro del cercado de riego y secano, con inclusión del de la casa, estanque y zanjón de la arroyada, veintinueve fanegas, un celemin y tres estadales de ciento cincuenta la fanega y diez pies de lado, equivalentes a tres hectáreas, treinta y ocho áreas y noventa y dos centiáreas. El pedazo de terreno que existe fuera de las tapias a la entrada de la huerta, dividido por el camino o sendero de paso para ella, tiene dos fanegas, seis celemines y nueve estadales de ciento cincuenta la fanega, igual a veintinueve áreas y ochenta centiáreas. Linda al Saliente con el camino de San Juan; al Mediodía, con el mismo y la finca propiedad de doña María del Carmen de la Peña; al Poniente, con tapia de la huerta, y al Norte con tierra del Condado.

Tercera

Una viña de secano en dicho término, sitio del Cigarral, Las Majadas o el Portillo. Su cabida es de cincuenta y una fanegas y seis celemines, del marco de ciento cincuenta estadales la fanega, equivalente a cinco hectáreas, noventa y nueve áreas y sesenta y cinco centiáreas, contiene cinco mil doscientas noventa y seis cepas de marco y trescientas cincuenta y cinco de emparrado. Linda al Saliente con tierra de Herederos de don Graciliano González y otra de don Pedro Montero; al Mediodía, con camino que va de la Fuente Nueva al Cerro del Portillo; al Poniente, con Cerros llama-

dos del Portillo y del Cigarral, y al Norte, con tierra del señor Duque de Alcuía y viña de don Fernando Patiño.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de febrero próximo y hora de las doce y treinta, previniéndose:

Que las posturas podrán hacerse a las tres fincas o a cada una de ellas.

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado en efectivo metálico tres mil pesetas por la primera finca, cinco mil cien por la segunda y novecientas por la tercera, que podrán hacerse a calidad de ceder.

Que el precio del remate será hecho efectivo por el rematante dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no se les admitirá la postura.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—205)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de D. Ramiro Guardiola, contra don Sebastián Fernández, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por el precio de dos mil seiscientos pesetas, cuatro vacas pintas y negras, montañosas, por primera vez, que se encuentran en poder del deudor en el establecimiento de la calle de Guzmán el Bueno, veintiséis, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose verificar el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente el diez por ciento del expresado tipo, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, sin cuyo requisito no serán admitidas las licitaciones, y que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los cinco días de celebrado éste.

Y para que sirva de conocimiento al público se insertará el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia con ocho días de antelación al señalado, por lo menos, además de fijarse

otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid, quince de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodríguez del Valle.

(A.—206)

CENTRO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Centro, en la pieza separada de embargo de bienes del procesado en causa por estafa, seguida bajo el número 1.084 de 1929, Enrique Aparici Sánchez, se sacan por primera vez a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso bajo, el día treinta de enero próximo, a las once de su mañana, diferentes efectos y herramientas que obran depositados en la calle de Lista, 16, garaje, y que fueron tasados en la cantidad de 16 pesetas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1931.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Luis Amado.

(C.—15)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital en los autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos por don Faustino Clemente Atienza contra don Martín Cediez y don Francisco Palancar, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar por tercera vez en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Una casa sobre la que hay construído un piso principal, que consta de cuatro cuartos destinados a vivienda, con seis habitaciones cada uno, situada en terreno de Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, señalada con el número dieciséis de la calle de la Concepción, con vuelta a la de Montenegro, distinguida por ésta con el número quince de la manzana once, de la que fué dividida la tierra llamada de la Cueva. Comprende una superficie de doscientos catorce me-

tros setenta decímetros cuadrados, o sea dos mil setecientos sesenta y cinco pies y cuatro décimas también cuadradas. Linda por frente con la calle de la Concepción, a la que tiene su fachada principal, al Noroeste; por la derecha entrando, al Suroeste, con resto de la finca de que se segregó ésta, o sea la casa número catorce de dicha calle, propia de doña María Baquero; por la izquierda, al Noroeste, con la calle de Montenegro, y por testero, al Suroeste, con tierra de herederos de don Idefonso González Amigo, existiendo al Norte un chaflán de cuatro metros entre estas dos calles. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo a nombre de don Martín Cediel Baquero, en el tomo setecientos sesenta y dos del ocho de Chamartín de la Rosa, folio ciento dos, finca número dos mil seiscientos treinta y cinco.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once de la mañana, advirtiendo a los licitadores que deseen tomar parte en aquélla:

Que deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de las dos terceras partes del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, que ha sido de dieciséis mil quinientas pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Asimismo se advierte a los licitadores que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen, con los cuales habrán de conformarse dichos licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

Madrid, veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—214)

CHAMBERÍ

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por la Sociedad «Siemens Industrial Eléctrica», contra don Marcelino García Alonso, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de cuarenta y un mil ciento una pesetas sesenta y ocho céntimos, intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles, consistentes en aparatos de radiotelefonía y efectos de electricidad, que han sido tasados por el perito en la cantidad de diecisiete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas noventa céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaño, número uno, se ha señalado el día doce de febrero próximo, a las doce horas.



Que servirá de tipo la cantidad en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate deberá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder de don José Ruiz Calvo, con domicilio en Zaragoza; calle de Rufas, número catorce y dieciséis.

Madrid, veintitrés de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa.

(A.—215)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que se tramitan por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria a instancia de la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria» para la efectividad de un préstamo garantizado por D. Diego Moreno García, con hipoteca sobre la finca que después se describirá, mediante escritura pública otorgada en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos veintiocho, ante el Notario don Federico Plana, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo alguno y por tercera vez, de la aludida finca, que es

Un solar o lote de terreno, sito en el término de Vallecas, barrio de Nueva Numancia Herillos, con fachada a la calle de Manuel Maroto, con la que, en línea de veintidós pies y medio, linda, al Este; al Oeste o espalda, en igual línea, linda con solar de vendedor; al Norte o derecha, en línea de cuarenta y ocho pies, con otro solar del vendedor; y al Sur o izquierda, lo mismo, en línea de cincuenta y dos pies. Hace una medida superficial de mil setenta y cinco pies, o sea, aproximadamente, ochenta y tres metros cuadrados y seis decímetros y veinticinco centímetros cuadrados. Sobre dicho solar, y con fachada a la calle de Manuel Maroto, por donde está señalada con el número veinte provisional, hay construída una casita de sólo planta baja, quedando el resto del solar, en el que existe un pozo de aguas claras. Sobre la casita, de planta baja y con fachada a la calle de Manuel Maroto, número cuarenta y cuatro, ha construído el señor Moreno un piso principal.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente en efectivo trescientas setenta y cinco pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Juan de Hinojosa

(A.—219)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. José Zorrilla en nombre de «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Francisco Ballesteros Castillo, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa, en término de la Villa de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Molina, señalada con el número doce, aunque sobre ella aparece el número catorce, sin que esté numerada su manzana; contiene la superficie de ciento ochenta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos ochenta y dos pies y ochenta y un décimos, también cuadrados, y linda por su fachada principal, al Sur, en línea de ochó metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con casa de D. Gonzalo Herrero; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros veintidós centímetros, con otra de D. Miguel Sánchez Iglesias; y por el fondo, al Norte, en línea de ochó metros setenta centímetros, con otra de don Balbino Alvarez.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día diecinueve de febrero próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de nueve mil pesetas, a efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de dichos autos.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de

dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez

(A.—218)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad denominada «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Julián García Luzón, en reclamación de un crédito de cinco mil quinientas pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente

Finca

Un solar, término de esta Corte, al sitio llamado «Rellano del Prado del Sol», que linda al Norte, o derecha entrando, con terrenos de don Manuel Zanón Galán y doña Petra Aguado Sanz, en línea de doce cincuenta metros; al Sur, o izquierda, también con terreno de los mismos en igual línea; al Este, o fachada, con calle particular de Javier Zanón, en igual línea de doce cincuenta metros; y al Oeste o testero, con doña Teresa Guimerá, en igual línea de doce cincuenta metros. Ocupa una superficie de ciento cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil doce pies y cincuenta centésimas de pie. Declaración de obra nueva: Sobre este solar, y con fachada a la calle de Javier Zanón, números veinte y veintiuno, está construyendo el señor García, con materiales que asegura tener pagados, una casa de planta baja, destinada a vivienda, con dos cuartos independientes de cuatro habitaciones cada uno.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de febrero próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.

El tipo de aquella, será el de nueve mil pesetas, fijado por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda.

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—217)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Fernando Pinto, en nombre de don Bernardo Carreta Passaporte, contra la Sociedad en comandita «Ch. Alberty y Compañía», sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado el día diez de febrero próximo, a las once y por el tipo de veinte mil doscientas quince pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados a la entidad ejecutada, consistentes en diferentes bienes muebles y material fotográfico y de laboratorio, con varias máquinas para fabricar papel, aparatos fotográficos, una máquina de escribir «Smith Premier» y demás efectos y enseres propios de la expresada entidad propietaria del establecimiento «El Papel Fotográfico Industrial», con domicilio en la calle de Silva, treinta y nueve.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; y

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Madrid, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—213)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumplimiento lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en el expediente sobre reclamación de herederos abintestato de doña María Teijeiro Barba, hija de José y

Dominga, natural de Ansero, parroquia de Pacio, Neira de Jusa, provincia de Lugo, que falleció en esta Capital, el día once de abril último, a los setenta años de edad y en estado soltera, se anuncia su muerte, sin testar, y se hace saber que reclaman su herencia su hermano don Domingo Teijeiro Barba y sus sobrinos D. José, D. Manuel Teijeiro Gil, en representación de su difunto padre D. Manuel Teijeiro Barba, y sus otros sobrinos D. Domingo, D. José, D. Francisco y doña Encarnación Teijeiro Paz, en representación de su difunto padre D. Francisco Teijeiro Barba, y se llama por medio del presente a los que crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante el referido Juzgado, dentro del término de treinta días; previniéndose que, si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que la declaración de herederos abintestato, se ha solicitado solamente sobre los bienes no dispuestos en el testamento que tenia otorgado la causante.

Madrid, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Por D. Pedro Alvarez Castellanos
Jerónimo Alvarez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—199)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente promovido por el Comité Paritario Interlocal de la Industria de la Edificación de la provincia de Madrid, sobre ejecución de la sentencia dictada en el juicio seguido por despido a instancia del obrero ladrillero Antonio Muñoz Pérez y otros, contra su patrono D. Antonio Harguindey, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los efectos embargados al Sr. Harguindey, y cuya reseña es la siguiente:

41 moldes de hierro para la fabricación de ladrillos asépticos, cada molde para 10; ocho cubas de madera, cuatro de ellas con grifo de metal; nueve amasadoras de madera; tres palas viejas; ocho tendales de madera como obrador; seis cahices de yeso; restos de carbonilla, y un depósito de agua, de chapada, sobre un pedestal de madera, con una escalera y tubería de plomo.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de febrero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 559 pesetas, en que han sido tasados pericialmente los indicados efectos.

Segunda. Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con ocho

días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a 20 de enero de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—Gustavo Lescure.

(Núm. 266)

(C.—14)

Juzgados municipales

LATINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número doscientos ochenta y cinco de orden del año último se siguen en este Juzgado a instancia de D. Pascual Sánchez Corral Fuente, contra D. Francisco Garrido Nieto, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y uno. El señor D. Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de una, como demandante, don Pascual Sánchez Corral Fuente, mayor de edad, del comercio y de esta vecindad; y de otra, como demandado, D. Francisco Garrido Nieto, mayor de edad, empleado y de esta vecindad; y

Fallo:

Que declarando confeso al demandado D. Francisco Garrido Nieto, debo condenarle y le condeno a que una vez que esta sentencia sea firme, y por los conceptos que indica la demanda, pague a don Pascual Sánchez Corral Fuente, o a quien legalmente le represente, la suma de setenta y siete pesetas cincuenta céntimos que le reclama, con más el interés legal de dicha suma, desde la fecha de la demanda hasta su completo pago, y al de las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día.—Madrid, diez de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Garrido Nieto y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo López Barroso
Manuel Bernabé

(A.—212)

LATINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ricardo López Barroso, Abogado de los Ilustres Colegios de Málaga y Madrid y Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta Capital,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal que bajo el número mil doscientos veintiocho de orden del año último, se sigue en este Juzgado a instancia de la Sociedad Fiat Hispania, S. A., representada por el Procurador D. Miguel Sanz Cobo, contra D. Bernardo Jiménez y D. Antonio Jiménez, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Ante el señor D. Manuel Bernabé Vicente, Juez Municipal del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes de una, como demandante, el Procurador D. Miguel Sanz Cobo, como apoderado de Fiat Hispania, S. A.; y de otra, como demandado D. Bernardo Jiménez Guzmán y D. Antonio Jiménez Montes, mayores de edad y vecinos del Puente de Vallecas, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo condenar y condeno a los demandados D. Bernardo Jiménez Guzmán, como deudor principal y a D. Antonio Jiménez Montes, como fiador, a que mancomunada y solidariamente pague a Fiat Hispania, S. A., o a quien legalmente la represente, la suma de setecientos diez pesetas ochenta céntimos de principal, con más el interés legal del importe de la cambial, desde la fecha de su protesto a su completo pago y al de las costas y gastos de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Bernabé.—Rubricado.

Publicación:

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Bernabé Vicente, Juez Municipal del distrito de la Latina, estando celebrando audiencia pública de este día.—Madrid, dos de noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe, Ricardo López Barroso.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Bernardo Jiménez Guzmán y D. Antonio Jiménez Montes, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ricardo López Barroso
Manuel Bernabé

(A.—210)

ARANJUEZ

EDICTO

En virtud de providencia de este Juzgado, fecha de hoy, dictada en autos de juicio verbal por D. Bonifacio Gómez Calero, vecino de

Aranjuez, con D. Frutos Pérez Montijano, que lo es de Algora (Guadalajara), en reclamación de pesetas, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, de las fincas embargadas a dicho deudor y son

Dos casas, en la expresada Villa de Algora, calle de las Peñas, señaladas con los números tres y cinco: que lindan: entre si y además con las de Teresa Navalpotro, de Juan Guijarro y varios corrales.

Tasadas cada una en dos mil pesetas.

Se ha señalado para el remate, el día veinte de febrero entrante y hora de las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose.

Que para tomar parte en la subasta había de consignarse, previamente, en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas inferiores del avalúo, bien por una o por las dos casas, y no teniendo derecho a exigir otros títulos que los que actualmente se tienen.

Aranjuez, veinte de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Alberto Serrano

V.º B.º

El Juez municipal,
Vicente Ibáñez

(A.—208)

INCLUSA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor don Fructuoso Cid Abad, Juez municipal del distrito de la Inclusa, en los autos de juicio verbal civil seguido a instancia de don Baltasar Lara Navarrete, contra don Juan Caballero, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de seiscientos quince pesetas en que han sido tasados, varios bienes muebles propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar el día once de febrero próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder de don Agustín Pérez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintitres de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—211)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos de juicio verbal que se siguen en este Juzgado con el número setecientos veinticinco del corriente año, a instancia del Procurador don Carlos Salas y Sánchez Campomanes, en concepto de apoderado de la «Compañía Telefónica Nacional de España», contra don Antonio Aznar, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta

de los bienes embargados al demarcado en estos autos, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número veinte, piso segundo, el día ocho de febrero próximo, a las once de su mañana, anunciándose por primera vez y por todo el tipo de tasación, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que los bienes embargados consisten en:

Un molino eléctrico para café, marca «Schneider», número mil cuatrocientos cincuenta, de un cuarto de caballo de fuerza, doscientas cincuenta pesetas.

Total, doscientas cincuenta pesetas.

Segunda

Que el tipo por que se anuncia esta subasta es el de todo el valor de tasación.

Tercera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, de dicho tipo de tasación.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

Quinta

Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran depositados en poder de don José Aznar Uche, Mesonero Romanos, treinta y siete.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—216)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en el Tribunal Industrial número dos de Madrid a instancia de Mariano Souza Irarzoso, contra Eugenio Bisbal López-Brea, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 2 de enero de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Mariano Souza Irarzoso, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Antonio Galván Arias; y de la otra parte, como demandado, D. Eugenio Bisbal López-Brea, de esta vecindad, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Eugenio Bisbal López-Brea a que tan pronto como esta resolución sea firme, pague al actor Mariano Souza Irarzoso, 2.257,50 pesetas, importe de jornales devengados por el mismo y no satisfechos desde el 4 de febrero al 23 de septiembre del año pasado, absolviendo al demandado del resto de las demás peticiones formuladas en este juicio por el actor.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del pla-

zo de diez días contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Eugenio Bisbal López-Brea, expido la presente, que firmo en Madrid a 8 de enero de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 145)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de Madrid, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, en los autos seguidos en el mismo a instancia de D. Felipe Solana Ortiz, contra D. José Rodríguez y D. Antonio Sánchez, sobre reclamación de salarios, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al último, que se encuentran en las obras en construcción, sitas en la calle de Vallehermoso, número 75 y 63, respectivamente, cuya reseña y justiprecio es el siguiente:

Nueve tablonés de madera de pino, de cuatro metros de largos por veinticinco centímetros de ancho, tasados en 180 pesetas.

25 cubos usados, tasados en 12 pesetas.

Un tiro de cuerda para subir materiales, tasado en 20 pesetas.

Cuatro borriquetes madera de pino, tasados en 80 pesetas.

25 tablonés madera de pino de cinco metros de largo, tasados en 625 pesetas.

20 tablonés madera de pino, de cuatro metros, tasados en 400 pesetas.

Total, 1.317 pesetas.

Para que tenga lugar el citado remate se ha señalado el día 15 de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número 1, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en el establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Tribunal, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el Vistobueno de Su Señoría, que firmo en Madrid, a 18 de enero de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler.—Vistobueno. El Juez Presidente, Luis Felipe Vivanco.

(Núm. 200)

En los autos que en dicho Tribunal se tramitan sobre reclamación de salarios, a instancia de Serafín Rivera Martín, contra D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno: Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandante, Serafín Rivera Martín, mayor de

edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, y de la otra y como demandado, D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós, en rebeldía, del que se ha celebrado el juicio sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Elías Martínez Bernaldo de Quirós, como administrador judicial del «Café Spiedum», a que pague al demandante 267 pesetas por salarios devengados como camarero de dicho café, desde 1 de octubre de 1931 a 25 de junio de 1931.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excelentísima Audiencia del Territorio en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación.

Notifíquese al demandado, por su rebeldía, en Estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a menos que el demandante solicite la notificación personal del demandado.—Lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bailén.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Elías Martínez Bernaldo de Quirós, expido el presente, que firmo en Madrid, a 5 de enero de 1932.—El Secretario, P. S., Francisco P. Mora.

(Núm. 144)

AYUNTAMIENTOS

RIBAS Y VACIAMADRID

Don Benito Alhambra Rejas, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Ribas y Vaciamadrid,

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el día de la fecha, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Ribas y Vaciamadrid, a 15 de enero de 1932.—El Alcalde, B. Alhambra.

(Núm. 193)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por doña Amelia Corral y Corral se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia de 7 de agosto de 1931, que desestima la reclamación del recurrente sobre nulidad de acuerdo de la Tesorería de Hacienda dictado en expediente de apremio.

Madrid, 26 de diciembre de 1931. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas Blanco.

(Núm. 9)

Banco Hipotecario de España

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 127.675, 111.378, 125.030, 127.676 y 112.965, expedidos por este Banco en 17 de marzo de 1931, 26 de agosto de 1927, 3 de octubre de 1930, 17 de marzo de 1931 y 2 de febrero de 1928, en representación de pesetas nominales 9.000, en dieciocho cédulas hipotecarias, 5,50 por 100, números 68.916 a 933; 34.000 pesetas nominales en sesenta y ocho cédulas hipotecarias, 6 por 100, números 443.458-59, 449.144 a 202; 488.955 a 59, y 511.902 a 3; 5.000 pesetas nominales, en diez cédulas hipotecarias, 6 por 100, números 634.368 a 377; 200.000 pesetas nominales en 400 cédulas hipotecarias, 6 por 100, números 459.853 a 54; 460.480 a 85; 579.817 a 916, y 639.139 a 430; 20.000 pesetas nominales, en cuarenta cédulas hipotecarias, 5 por 100, números 1.028.783 a 822, respectivamente, a favor de don Luciano de Estremera y Paz. El resguardo número 125.138, expedido por este Banco en 9 de octubre de 1930, en representación de 15.000 pesetas nominales, en treinta cédulas hipotecarias, 6 por 100, números 350.918 a 942 y 618.073 a 77, a favor de doña Gabina Romero y Lara; y el resguardo número 112.261, expedido en 29 de noviembre de 1927, en representación de 23.000 pesetas nominales, en cuarenta y seis cédulas hipotecarias, 6 por 100, números 456.905 a 923 y 508.239 a 265, a favor de don Luciano de Estremera y Paz y doña Gabina Romero y Lara, indistintamente, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlos, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, publicado el 15 del actual, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 25 de enero de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

(A.—207)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, R.º número 31.064, por 900 pesetas, fecha 14 de julio de 1931, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 21 de enero de 1932.—Por el Contador (firmado).

(A.—204)

CONSULTORIO MEDICO PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 7.
Teléfono, 53202